



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número:

Referencia: Expte. N° 0398/16. Tercera Convocatoria SHL

VISTO el Expediente N° 0398/16, la Resolución N° 089 de fecha 11 de marzo de 2009, la Resolución N° 222 de fecha 2 de mayo de 2016 y la RESOL-2016-461-E-APN-MCT de fecha 3 de agosto de 2016, todos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MINCYT N° 089/09 citada en el VISTO se aprobó la creación del “Programa Complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología”, bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este Ministerio.

Que dicho Programa tiene como objetivo central proveer financiamiento, en forma transversal y complementaria, a los programas de mejoramiento de Universidades y Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología.

Que a través de la Resolución N° 222/16, se aprobó el llamado a la tercera convocatoria para la asignación de fondos del “Programa Complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología”, destinados a distintas adquisiciones hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000.-).

Que asimismo, por conducto de dicho Acto Administrativo, se aprobaron las Bases de la Convocatoria, en las cuales se establecen los mecanismos de presentación de la documentación, evaluación de la misma y adjudicación de los fondos respectivos, como así también el cronograma de actividades, entre otras cosas.

Que en dichas bases se estableció que los fondos estarán destinados a la adquisición de drogueros, drogueros de solventes e inflamables en general, adquisición e instalación de sistemas de aviso de emergencias, detección temprana de incendios y evacuación, adquisición de autoclaves eléctricas, entre otras cosas.

Que la convocatoria permaneció abierta hasta el día 19 de agosto de 2016, atento que la fecha de cierre de la misma fue prorrogada mediante la RESOL-2016-461-E-APN-MCT.

Que CUARENTA Y UN (41) instituciones realizaron presentaciones, quedando excluidas de la etapa de evaluación las presentaciones del CENTRO REGIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, por no contar con la rúbrica del responsable legal de la institución, de la FUNDACIÓN EGIDIO FERUGLIO y del INSTITUTO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN CONTROL Y SERVICIOS AMBIENTALES de la Provincia de LA RIOJA, por no tratarse de Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología.

Que las TREINTA Y OCHO (38) instituciones que superaron la etapa de admisión totalizaron una cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) proyectos.

Que el Consejo Asesor constituido para el Programa tiene entre sus funciones la de evaluar las solicitudes de apoyo económico presentadas por las instituciones, a los efectos de determinar su pertinencia y prioridad en la asignación de los recursos.

Que en tal sentido, dicho órgano se reunió en numerosas oportunidades en la sede de este Ministerio y procedió a analizar la totalidad de los proyectos presentados con la respectiva documentación respaldatoria, determinando mediante Acta de fecha 4 de noviembre de 2016, la procedencia de las solicitudes presentadas.

Que en esta instancia corresponde el dictado del presente Acto Administrativo, a fin adjudicar los fondos dispuestos en la convocatoria aprobada mediante la Resolución Mincyt N° 222/16.

Que la Resolución Mincyt N° 222/16 establece que cada institución beneficiaria deberá designar una UNIDADE DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICAS (UVT), con la finalidad de administrar los fondos que le sean adjudicados.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar los gastos que demanda el cumplimiento de la presente Resolución.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA

E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el listado de los proyectos y sus correspondientes financiamientos, por un total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 13.997.688,40.-), en el marco del "Programa complementario de Seguridad e Higiene en laboratorios de investigación y desarrollo en Ciencia y Tecnología, conforme se detalla en el Anexo IF-2016-05120834-APN-SSCI#MCT que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las UNIDADES DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (UVT) detalladas en el Anexo IF-2016-05120834-APN-SSCI#MCT de la presente, serán quienes reciban y administren los fondos adjudicados a las instituciones y organismos beneficiarios.

ARTÍCULO 3°.- Previo a recibir los aportes adjudicados mediante la presente Resolución, cada institución y organismo beneficiario, deberá comprometerse a presentar la correspondiente rendición de cuentas

documentada.

ARTÍCULO 4°.- La rendición de los fondos adjudicados deberá efectuarse de acuerdo al Manual Operativo que como Anexo IF-2016-05097675-APN-SSCI#MCT forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Los beneficiarios que no hubiesen presentado la rendición de cuentas de los fondos otorgados por este Ministerio dentro del término de un año de su recepción, deberán justificar las razones de la demora ante la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 6°.- Los gastos derivados de la presente deberán imputarse a la Partida 43-12-5-1-6-9999.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, notifíquese a los interesados, dése intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, y cumplido, archívese.